

cion proponiendo la aprobacion de la liquidacion hecha en el año 82, a D. José Monteverinos Rubio y demas socios. del siguiente dictamen. La Comision de Hacienda asociada de los Tres Concejales letrados, ha examinado no solo la sustancia de D. José Monteverinos Rubio, sino tambien los demas antecedentes relativos a las obras de adoquinado ejecutadas en los años 1880 y 1881 y las que lo fueron en 1882, y hallando en primer lugar una liquidacion practicada por la Contaduria Municipal, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento fecha trece de Marzo de 1882, que abaraca el importe de las mencionadas obras y los pagos por su cuenta hechos, proponen la aprobacion de la liquidacion citada, que aun no lo habia sido, no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha en que se practico?

Ha llamado tambien la atencion de los informantes, que dos de los socios, que pertenecieron a la empresa de consumos en 1868, no han dado su conformidad para pagar en obras de adoquinado lo que debian al Ayuntamiento por el impuesto expresado, conforme a lo que se exigia en la condicion primera del contrato que al efecto se celebrara con D. José Bruno Martiner; y habra por lo tanto que consultar su parecer dirigiendose a los puntos donde se hallen si estan vivos, o entendiendose con sus herederos si hubieren fallecido?

Como quiera que despues de haber conferido poder a favor de D. José Monteverinos varios arrendatarios de consumos en el año 68 para hacer las obras de adoquinado, dos de ellos, se retiraron este, aunque no en forma legal, opriman los que suscriben debe notificarseles, para que si insisten en que no obstante el referido Sr. Monteverinos su representacion, lo hagan por los medios debidos.

Resumiendo lo expuesto, proponemos a A. E. la aprobacion de la liquidacion practicada en el año 1882, y que se de vista de ella a D. José Monteverinos, sus representantes y demas socios de la empresa de consumos en 1868 que lo soliciten, para